

**FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO**

Acta

Sesión Ordinaria virtual del 27 de noviembre de 2020

9: 00 horas

VICEDECANO: Dr. Marcelo Mariscal

SECRETARIA GENERAL: Dra. Silvia Correa.

SECRETARIO ACADEMICO: Dr. Gabriel Morón

CONSEJEROS PRESENTES: Dra. Cristina Motrán, Dra. Beatriz Toselli, Dr. Sergio Dassie, Dra. María Gabriela Ortega, Dr. Juan Argüello (en reemplazo de la Dra. Eva Acosta Rodríguez), Dr. Rodrigo Iglesias, Dra. Mónica Gilardoni, Dra. María Laura Guzmán (en reemplazo del Dr. Sergio Alexis Paz), Dra. Gabriela Oksdath Mansilla, Bioq. Mayra Perotti (en reemplazo de la Farm. Gabriela González Achaval), Tec. Pamela Rizza, Sra. Luciana Raya Plasencia, Sra. Elizabeth Caren Espinoza, Sr. Pedro Parodi, Sr. Jorge Eduardo Paredes.

Secretaria General: la consejera estudiantil Yamila Ruiz Sosa solicita se justifique su inasistencia por que tanto ella como su suplente se encuentran en clases.

Aprobado.

INFORMES DEL DECANATO

Vicedecano: comenzamos esta sesión con la triste noticia del fallecimiento del Dr. Carlos de Pauli, profesor del Departamento de Físicoquímica, muy querido por todos nosotros. Quiero rendirle un homenaje, fue profe de muchos de nosotros, en lo personal fue quien me abrió el camino y me acompañó en ese momento de las primeras investigaciones científicas, siempre con una calidez humana y una forma de ver las cosas, de acercarse a las personas en el consenso con alegría y buena onda y buena energía, no hay alumno que no lo recuerde así con cariño; en estos días hablando con muchos de los que fueron sus alumnos, lo recuerdan como una gran persona, excelente investigador, profesor, con una trayectoria de más de 40 años en la Universidad, un comprometido con la universidad pública, estuvo en distintos cargos de gestión, en la Secretaría de Ciencia y Tecnología, en el Departamento de Físicoquímica, en la Universidad de Ciencias Agropecuarias donde comenzó. Fue Decano y Vicedecano, una trayectoria larga y comprometida con la Universidad, generando una huella profunda; quería recordarlo y pedir un minuto de silencio en memoria del Profesor, por supuesto que quedan todos los homenajes y honores que tienen que tener los grandes cuando volvamos a vernos.

(En homenaje a la memoria del Dr. de Pauli se hace un minuto de silencio).

Dr. Dassie: para sumar una palabra desde el Departamento de Físicoquímica donde realizó la mayor parte de sus actividades y no solo ahí, fue una persona universitaria y por no decir universal y de alguna manera esa universalidad se ve en muchos de sus discípulos que están desparramados por el mundo, hay muchísima gente que ha sido formada en gestión universitaria dentro de la Facultad y en distintos lugares, así con el debido respeto, al "Doc. de Pauli", al "Gordo de Pauli", porque esos eran sus dos mote; solo agradecerle la sonrisa que tenía siempre, siempre había un chiste, una palabra de aliento, siempre había una mirada distinta, debe ser con la persona que más me he pelado en política universitaria y siempre le agradecí la capacidad que tenía para escuchar todo lo que esta persona tenía para decir, eso demuestra su grandeza porque en el transitar, pasa eso, sumar eso, no desde el Departamento de Físicoquímica pero si como un integrante que desde hace mucho tiempo transitó los pasillos del Departamento y tomó los mates respectivos.

Vicedecano: y comimos los criollos que le gustaba compartir.

Dr. Dassie: uno abría la bolsita de criollos y tenía un radar para aparecer, ese era nuestro Doc. de Pauli.

Vicedecano: siempre apoyando y acompañando a la gente joven, un promotor, siempre lo vamos a recordar con muchísimo cariño.

Vicedecano: esta semana hubo una reunión extraordinaria en el HCS y se dictó la Ord. 4/2020 del HCS, para comenzar a sesionar en forma virtual, desde hace dos meses que no teníamos sesiones en presencialidad, pero ahora con esta ordenanza se establecen los mecanismos para el funcionamiento de las comisiones y las sesiones virtuales del HCD; tendremos una sola sesión del HCD en lo que resta del año que será el martes 15 de diciembre. Se había hecho un pedido informal de los consiliarios el 26 de octubre de sesionar en forma virtual y por ello se dictó esta ordenanza que permite nuevamente su funcionamiento.

Vicedecano: por último, un mensaje de felicitaciones porque ayer fue el día del Químico y Química (somos muchos) y también el día del nodocente, quiero felicitar a todos los nodocentes por este año tan complejo, hay áreas completas trabajando desde la virtualidad, inclusive hubo momentos en que han tenido que realizar actividades y lo han hecho, estamos muy agradecidos de todo el trabajo y labor que se está haciendo, hay otras áreas que necesitan la presencialidad y se ven más resentidas.

SE DA CUENTA

Se da cuenta del Acta de la sesión del día 13 de noviembre de 2020, la que se reserva en Secretaría Administrativa por el término de cinco días hábiles, tras lo cual si no se formulan observaciones se dará por aprobada.

Secretaria General: se solicita autorización del Cuerpo para el tratamiento de los Asuntos Entrados (**aprobado su tratamiento**)

Resolución Decanal ad referéndum del HCD

1- RD-2020-1462-E-UNC-DEC#FCQ

ARTICULO 1: Aprobar el cronograma de fechas de Exámenes Únicos Integradores (y sus recuperatorios) para las asignaturas del cuatrimestre par del ciclo lectivo 2020 que obra en el Anexo I que acompaña la presente resolución.

ARTICULO 2: Aprobar el cronograma de fechas del 1er Turno de Exámenes de la época de diciembre correspondiente al año académico 2020, que obra en el Anexo II que acompaña la presente resolución.

Secretaria General: antes de la ratificación que se pondrá a consideración de este Cuerpo, les quiero comentar que en los anexos aparecen fechas de vencimiento asociadas a las fechas de los EUI; eso es un error porque en los EUI no es necesario inscribirse, por lo tanto hay que no solo ratificar sino también rectificar, porque hay que modificar el Anexo 1; No obstante la publicación fue realizada correctamente.

Vicedecano: eso ha quedado de un copy paste, donde había inscripción a exámenes entonces lo que debemos hacer es eliminar en la tabla las fechas de vencimiento.

Dr. Dassie: entonces deberíamos incorporar un artículo más en la resolución del HCD que es hacer la modificación.

Vicedecano: exactamente, lo que tenemos que hacer es modificar el anexo 1 eliminando las fechas límites de inscripción.

Dr. Dassie: en un artículo estaríamos rectificando y en otra ratificando.

Se Resuelve:

VISTO:

Que por RD-2020-1462-E-UNC-DEC#FCQ *ad referéndum* del HCD se aprobó el cronograma de fechas de Exámenes Únicos Integradores (EUI) y sus recuperatorios para las asignaturas del cuatrimestre par del ciclo lectivo 2020;

CONSIDERANDO:

Que por error se incluyeron en el Anexo I de la mencionada resolución fechas límites de inscripción para los Exámenes Únicos Integradores y sus recuperatorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1: Rectificar el Anexo I de la RD-2020-1462-E-UNC-DEC#FCQ *ad referendum* del HCD eliminando las fechas límites de inscripción de los Exámenes Únicos Integradores (EUI).

Artículo 2: Ratificar la RD-2020-1462-E-UNC-DEC#FCQ *ad referendum del HCD* que se incorpora a la presente resolución con los Anexos rectificadas.

Dr. Argüello: tengo una duda con respecto a los parciales y a los exámenes, como no hay inscripción porque puede ser hasta el último día ¿cómo se controla el tema de las correlatividades de los EUI? No había filtro en algunas asignaturas, los de regularidad eran igual al de promoción. ¿Cómo sería el instructivo para resolver esa situación?

Vicedecano: sesionaremos en comisión para que explique el Secretario Académico:
9:25 horas se sesiona en comisión para que explique el Secretario Académico.
9:30 horas. Sesiona nuevamente el HCD.

Sra. Raya Plasencia: quisiera hacer un pedido sobre el asunto 1 que ya se aprobó; es un pedido que se notifique 10 días antes, porque comenzamos a rendir el 30-11 pero hay materias que han avisado en menos de 10 días y para los alumnos es una complicación, porque si bien se dice como será el examen escrito u oral, el enfocar el estudio es distinto de acuerdo a la modalidad de rendir de cada materia; además que el rango horario se da pero no se dice hora, entonces hay gente que trabaja y tiene que pedir permiso, si se puede recordar a los profesores que se notifique 10 días antes.

Vicedecano: perfecto Luciana, gracias por la observación, la vamos a transmitir, si bien hubo pocos cambios, hubo algunos, hay que tener en cuenta esos 10 días que establece la resolución.

DESPACHOS DE COMISIONES

Licencias, designaciones y renunciaciones

- 2- EX-2020- 00250003-UNC-ME#FCQ-
Comisión de Enseñanza aconseja: Aprobar el plan de trabajo presentado por el **Dr. Luis REINAUDI**, propuesto para ocupar un cargo de Profesor Asociado (DS) del Departamento de Química Teórica y Computacional.
Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Luis REINAUDI (Legajo 36.063) en el cargo de Profesor Adjunto (DS) – concurso- código 111- del Departamento de Química Teórica y Computacional, a partir del 01-12-2020 y hasta el 31-03-2021, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).
Designar interinamente al Dr. Luis REINAUDI (Legajo 36.063), en un cargo de Profesor Asociado (DS)- código 107- del Departamento de Química Teórica y Computacional, a partir del 01-12-2020 y hasta el 31-03-2021, o antes si el cargo es provisto por concurso.
Aprobado
- 3- EX-2020- 00249824-UNC-ME#FCQ-
Comisión de Enseñanza aconseja: Aprobar el plan de trabajo presentado por la **Dra. Mariana ROJAS**, propuesta para ocupar un cargo de Profesora Asociada (DS) del Departamento de Química Teórica y Computacional.
Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Mariana ROJAS (Legajo 30.523) en el cargo de Profesora Adjunta (DSE) – concurso- código 110- del Departamento de Química Teórica y Computacional, a partir del 01-12-2020 y hasta el 31-03-2021, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).
Designar interinamente a la Dra. Mariana ROJAS (Legajo 30.523), en un cargo de Profesora Asociada (DS)- código 107- del Departamento de Química Teórica y

Computacional, a partir del 01-12-2020 y hasta el 31-03-2021, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Aprobado

- 4- EX-2020-00248891- -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Enseñanza aconseja: Aprobar el plan de trabajo presentado por el **Dr. Marcos Ariel VILLARREAL**, propuesto para ocupar un cargo de Profesor Adjunto (DS)- del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad.
Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Marcos Ariel VILLARREAL (Legajo 36.379) en el cargo de Profesor Asistente (DS) –concurso- código 115- del Departamento de Química Teórica y Computacional, a partir del 01-12-2020 y hasta el 31-03-2021; con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).-
Designar interinamente al Dr. Marcos Ariel VILLARREAL (Legajo 36.379), en un cargo de Profesor Adjunto (DS)- código 111- del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad, a partir del 01-12-2020 y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del 31-03- 2021, en reemplazo del Dr. Luis Reinaudi (Legajo 36.063).-
Aprobado

- 5- EX-2020- 00248950-UNC-ME#FCQ-
Comisión de Enseñanza aconseja: Aprobar el plan de trabajo presentado por **Dra. María Belén OVIEDO** propuesta para ocupar un cargo de Profesora Adjunta (DSE) del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad.
Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. María Belén OVIEDO (Legajo 44.464) en el cargo de Profesora Asistente (DS) –concurso- código 115- del Departamento de Química Teórica y Computacional, a partir del 01-12-2020 y hasta el 31-03-2021; con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).-
Designar interinamente a la Dra. María Belén OVIEDO (Legajo 44.464), en un cargo de Profesora Adjunta (DSE)- código 110- del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad, a partir del 01-12-2020 y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del 31-03-2021, en reemplazo de la Dra. Mariana I. Rojas (Legajo 30.523).
Aprobado

- 6- EX-2020- 00249796-UNC-ME#FCQ-
Comisión de Enseñanza aconseja: Aprobar el plan de trabajo presentado por el **Dr. Oscar OVIEDO**, propuesto para ocupar un cargo de Profesor Adjunto (DS) del Departamento de Química Teórica y Computacional.
Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Oscar OVIEDO (Legajo 41.788) en el cargo de Profesor Asistente (DS) – concurso- código 115- del Departamento de Química Teórica y Computacional, a partir del 01-12-2020 y hasta el 31-03-2021, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).
Designar interinamente al Dr. Oscar OVIEDO (Legajo 41.788), en un cargo de Profesor Adjunto (DS)- código 111- del Departamento de Química Teórica y Computacional, a partir del 01-12-2020 y hasta el 31-03-2021, o antes si el cargo es provisto por concurso.
Aprobado

Dr. Dassie: ¿cuál es la situación actual respecto a la apertura de las selecciones internas y los concursos en los Departamentos?, ya sea para los casos de profesores regulares y profesores auxiliares.

Vicedecano: el proceso de inicio de llamado a concurso será posiblemente a partir del 2021 en marzo, en todos los casos donde haya vacancia efectiva y el concurso no afecte la estabilidad de un docente; en ese caso se puede llamar a concurso sin ningún problema. El problema es cuando está en juego la estabilidad de un docente, que en el marco de la situación sanitaria, están parados, básicamente esa es la

cuestión y si se produce un vacancia efectiva , eso hay que llamar a concurso. Se va a modificar la Ordenanza de concurso del HCS, eso se ha tratado informalmente para realizar los concursos de forma virtual y por lo tanto habrá que hacer una modificación interna de los concursos de profesores auxiliares y adaptarlas de acuerdo a la de los profesores regulares a través de los medios virtuales. Entonces directamente lo mejor sería realizar el concurso de una vez, sin selecciones porque afectarían la estabilidad de esa persona; ya estamos viendo Departamento por Departamento las situaciones particulares, porque son procesos que requieren debates, estrategias para comenzar en marzo y ya hay que tener las resoluciones y ordenanzas que acompañen a ese proceso, las quince facultades estamos pidiendo que se regularice esa situación a través de plataformas virtuales, ya se están haciendo muchas cosas, funcionamos los Cuerpos, se hacen defensa de tesis, así que concursos se pueden hacer.

Dra. Motrán: la pregunta que no termino de entender es de que alguien quede sin cargo, porque acá nadie renuncia al cargo que tienen por concurso por un ascenso hasta que no lo concursa, no entiendo quien se quedaría sin cargo, porque se vuelve al cargo por concurso que se tiene, porque nadie renuncia antes de ganar otra posición.

Vicedecano: lo que no tiene que ocurrir es que pierda la condición que tiene, las jubilaciones por ejemplo producen vacancia efectiva, cargos netos y esos generan cadenas de cargos libres, que se pueden concursar y también se pueden llamar a concurso otros cargos, luego hay que ver la situación y el esquema general porque se pueden dar otros mecanismos donde un cargo se puede llamar a concurso sin que se pierda la estabilidad de ese docente, pero depende de cada departamento, porque depende mucho de la estructura de cada departamento, pero un ejemplo es con las jubilaciones.

Dra. Motrán: empiezan las cadenas, pero si uno tiene una selección interna un año, asciende a titular y si en este momento te pueden hacer otra selección interna porque ya paso el año, puede perderlo porque lo gana otro, ¿está prohibido que yo pierda esa condición de titular, aunque sea transitoria?

Vicedecano: exactamente.

Secretaria General: esa es la situación que el acta paritaria recomienda, que no se haga porque cambia la condición del docente, se recomienda no cambiar la condición del docente.

Vicedecano: porque ese docente va a tener un acto que es el acta paritaria que lo ampara y puede hacer una presentación que perjudicaría a la Facultad.

Dr. Argüello: todos los llamados a concurso que se llamaron en el 2020 y no pudieron efectuarse, ¿se retomarían tal como ya fueron llamados? y la otra pregunta es si se podría llamar a selección interna cargos que ya hubiese renunciado, sería la única opción.

Vicedecano: si, también ha ocurrido que hay docentes que están en proceso de formación, posdoc y que se van al exterior, entonces ahí se genera el movimiento y si el cargo estaba en vacancia efectiva, queda libre. Respecto a todos los procesos de concursos que ya había resolución, por supuesto que se pondrán en marcha igual.

Dra. Oksdath Mansilla: con respecto a los concurso ya sea los de antes o los que vayan a salir ahora, uno puede concursar según paritaria, y de última la toma de posesión del cargo dependerá si ese a cargo a concurso , porque obviamente todos los cargos que pueden ser concursados están bajo selección interna, si uno concursara ese cargo, no puede aceptar la selección interna según paritaria si hay una modificación en la jerarquización de ese cargo después del concurso, entonces el concurso está habilitado pero la toma de cargo dependerá si se modifica o no la jerarquización en la planta docente.

Vicedecano: si, todo el proceso se puede realizar.

Dra. Ortega: como para redondear lo que se ha indicado por paritaria es que cuando hay una vacancia efectiva se llame a concurso, pero se permitirá también por selección interna.

Vicedecano: está claro, el mecanismo de la selección interna está vigente en la Facultad, los cargos deben llamarse a concurso, pero la selección interna es una excepción, y la selección interna nos genera una situación donde el cargo no va a poder llamarse a concurso, esto mientras dure la emergencia.

Dra. Ortega: por lo que estamos viendo muchas designaciones de selecciones internas que van más allá del año, que las estamos prorrogando a pesar de que ya ha transcurrido el año.

Secretaria General: ese es el acuerdo al que hemos llegado con los Departamentos y con Recursos Humanos que necesita tener un instrumento para poder hacer la designación, entonces estamos validando actas que ya están vencidas.

- 7- EX-2020- 00261444-UNC-ME#FCQ-
Comisión de Enseñanza considera que el **Lic. Leandro CRUZ RODRIGUEZ** reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesor Ayudante A (DS) del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto y se aconseja aprobar el plan de trabajo presentado.

Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Designar interinamente al Lic. Leandro CRUZ RODRIGUEZ (DNI 95.201.562), en un cargo de Profesor Ayudante A (DS)- código 119- del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, hasta el 31-03-2021, o antes si el cargo es provisto por concurso.-

Dejar establecido que la designación interina dispuesta entrará en vigencia una vez que el Lic. Leandro CRUZ RODRIGUEZ (DNI 95.201.562), haya cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ord. 5/95 del H.C.S y no antes del 01-11-2020.-

Aprobado

9:45 horas, asume la presidencia la Dra. Beatriz Toselli

- 8- EX-2020- 00272936 -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Aprobar el siguiente Proyecto de Resolución:

VISTO:

Lo establecido en la Ord. 1/98 y Resolución del H.C.S. 367/05, en relación a la prórroga de los términos de las designaciones por concurso de los docentes que por asumir funciones como autoridades superiores en el ámbito de la Universidad, se ven obligados a solicitar licencia en los cargos a los que han accedido por concurso;

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Marcelo Mario MARISCAL es titular de un cargo de Profesor Adjunto (DS);

Que el citado docente ha sido designado Vicedecano con Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Química desde el 01-08-2017 hasta el 31-07-2020 (Res. HCD N° 793/17);

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Prorrogar la designación del **Dr. Marcelo Mario MARISCAL** (Legajo 37.967) en el cargo de Profesor Adjunto (DS) –Código 111- concursado- del Departamento de Química Teórica y Computacional, desde el 22-01-2021 por el periodo de tiempo que desempeñó funciones de Vicedecano de la Facultad y hasta el 21-01-2024, en los términos de la Ordenanza 1/98 Y 2/06 del H.C.S. de la Universidad Nacional de Córdoba.-

Artículo 2º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

Aprobado

9:50 horas Asume la presidencia nuevamente el Vicedecano.

- 9- EXP-2020-00271997-UNC-ME#FCQ-
Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Aceptar la renuncia presentada por el **Dr. Agustín MANGIAROTTI** (Legajo 48.221) en el cargo de Docente Guía- código 228- del Ciclo de Nivelación 2020 de la Facultad de Ciencias Químicas dispuesto por Resolución HCD N° 1064/19 a partir del 01-11-2020.

Aprobado

Enseñanza de Grado

- 10- EX-2020-00152617--UNC-ME#FCQ-
Comisión de Enseñanza aconseja: Reconocer a la alumna **Antonella LOIACONO** (DNI 40.520.743) las siguientes asignaturas cursadas y aprobadas en la Universidad

de Córdoba, España (UCO), como electivas de la carrera de Licenciatura en Química con la carga horaria y calificaciones que se detallan a continuación:

Ampliación Química Inorgánica: 60 horas. Calificación: 10

Ampliación Química: 60 horas. Calificación: 9

Materiales Inorgánicos en la Industria Química: 60 horas. Calificación: 10

Aprobado

11- EX-2020-00174089- -UNC-ME#FCQ-

Comisión de Enseñanza aconseja: Reconocer a la alumna **Martina Julieta QUINZIO**, (DNI 39.899.125) las siguientes asignaturas cursadas y aprobadas en la carrera de Ingeniería Química dictada en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la UNC:

Procesos Biotecnológicos; Ingeniería de las Reacciones Químicas; Sistemas de Gestión de Calidad e Inocuidad, Procesos Biotecnológicos; Ingeniería de las Reacciones Químicas; Fenómenos de Transporte; Instrumentación Industrial, Control y Electrotecnia y Economía; Procesos y Organización Industrial como equivalentes a las asignaturas Procesos Biotecnológicos I, Procesos Biotecnológicos II y Economía y Gestión de la carrera de Licenciatura en Biotecnología con la calificación de 9,50 (nueve con cincuenta) para todas ellas.

Aprobado

12- EX-2020-00268294- -UNC-ME#FCQ-

Comisión de Enseñanza aconseja: No hacer lugar a lo solicitado por la alumna **Naim CONESA** (DNI 43.358.584), en cuanto a rendir la asignatura Laboratorio II sin tener aprobada Laboratorio I, ya que esta situación está fuera del régimen de correlatividades vigente.

Aprobado

Dr. Dassie: este expediente está íntimamente ligado con el 25 de Asuntos Entrados, porque el expediente 25 le da otra vuelta a lo que pide la alumna Conesa, porque no tiene aprobado Laboratorio I, pero en realidad el expediente 25 lo que va a permitir es que no teniendo el ECV de Laboratorio I va a poder rendir Laboratorio II, en realidad está bien contestar no, pero a la luz de lo que está aprobando este Consejo probablemente puede ser aceptado este expediente.

Sra. Espinosa: cuando renuncia a la regularidad, ahora está la posibilidad de rendir el final, ella renuncia a Laboratorio I y Laboratorio II, y como salió esta resolución que los que hayan renunciado a la regularidad pueden rendir un final, ella quería rendir el final de Laboratorio II, porque está ahora, y posteriormente en la mesa de febrero rendir ese final.

Dr. Dassie: quiere cambiar el orden de rendir los dos Laboratorios.

Sra. Espinosa: por el hecho de que las mesas del primer cuatrimestre se pasaron en febrero.

Dr. Iglesias: no nos parecía correcto que rindiera Laboratorio II antes de Laboratorio I, se entiende que se han prorrogado las fechas de exámenes hasta febrero de Laboratorio I, pero aun así no corresponde rendir sin tener las correlatividades.

13- EX-2020-00271234- -UNC-ME#FCQ-

Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento aconsejan: Hacer lugar a la propuesta presentada por la Agrupación Estudiantil La Quince de Junio y prorrogar de manera excepcional la condición de alumno regular hasta finales de febrero 2021 a los y las estudiantes de esta Casa de Estudios cuya condición de alumno regular expirase en el mes de diciembre de 2020 en todas las materias de las cuatro carreras de la Facultad.

Aprobado

Dr. Dassie: celebro profundamente que la bancada estudiantil haya pedido eso, me parece acertado y desde ya estoy dando mi apoyo al expediente, solamente una cuestión de forma, que el despacho está hecho dando lugar a quienes inician el

expediente y eso debería estar en los “vistos y considerandos”_en el aspecto resolutivo debe decir solo “prorrogar “.

Vicedecano: si, por supuesto.

10:00 horas se sesiona en comisión para que intervenga el Secretario Académico.

10:05 horas sesiona nuevamente el HCD.

Sra. Espinosa: desde nuestra agrupación dejamos en claro que no se está vulnerando ninguna mesa de examen, simplemente se corrió el calendario anual porque no tiene más días, y todos tendremos que rendir algo en febrero que queríamos rendir en diciembre y desde nuestra banca se difunde la información correcta.

Sr. Paredes: es básicamente lo que dijo Caren, que agradecemos la predisposición para aprobar esta resolución, celebramos y recibimos una gran cantidad de consultas y queremos dejar en claro que le hacemos llegar la tranquilidad a los estudiantes que la misma cantidad de mesas se conservan, solo se modifican las fechas.

Vicedecano: vamos a reforzar la comunicación de esta información, muchas gracias.

Sra. Raya Plasencia: agregar igual que lo que dijeron mis compañeros, el tema que yo he notado es lo que cuesta a los alumnos de primer año que no están muy formalizados con las fechas y lo que estaría muy bueno como respaldo, difundir lo que se charla acá y pedimos que se mande un mail institucional que quede como respaldo y entonces eso da lugar a que los alumnos manden menos mails.

Dr. Dassie: podría solicitar al Cuerpo Docente que ese mail institucional lo propaguemos vía moodle.

14- EX-2020-00244825- -UNC-ME#FCQ-

Comisión de Enseñanza aconseja: Atento a la repuesta emitida por los profesores de la asignatura Laboratorio III respecto al pedido de los alumnos de tener acceso a las correcciones de sus exámenes virtuales, la Comisión de Enseñanza entiende la postura de los profesores y reconoce que la situación actual no es la más adecuada para mostrar el contenido de los exámenes resueltos y corregidos. Sin embargo, la muestra de exámenes corregidos con una explicación del docente indicando los errores del estudiante y la forma correcta de resolver los mismos, es parte del proceso de enseñanza y transferencia de conocimiento. Consideramos que esta etapa del proceso de enseñanza, además de estar reglamentada, es fundamental para el avance del conocimiento del estudiante. Por lo antes expuesto consideramos que los profesores de la asignatura Laboratorio III deben hacer el esfuerzo de encontrar un mecanismo adecuado para indicar a cada estudiante los errores cometidos en su examen y la forma correcta de resolverlo. Esto podría implicar distintas alternativas, escritas o mediante encuentros virtuales, donde no necesariamente deba presentarse en pantalla el contenido completo de un examen y que la entrevista se limite a explicar al estudiante los aspectos específicos en los cuales tuvo fallas en su examen. Con esto, solicitamos al HCD y por su intermedio a los canales administrativos que correspondan, para que se arbitren los medios adecuados para que los profesores responsables de la asignatura Laboratorio III realicen la devolución respecto de la corrección de los exámenes a cada estudiante, sin la necesidad de esperar a la presencialidad y con la mayor premura posible.

Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: adherir al Despacho de la Comisión de Enseñanza.

Vicedecano: este despacho no lo podemos considerar en una resolución, entonces la primera parte correspondería a los “Vistos y Considerandos” y el aspecto resolutivo es el final “se solicita.....”, si ustedes están de acuerdo.

Dr. Dassie: es un derecho de cada estudiante de poder acceder a cada examen que rindió ,es un documento público, también hay una situación muy particular que es la situación que estamos atravesando, tal como lo dice el despacho, Laboratorio III no es una materia que tenga pocos alumnos, entonces debemos buscar una relación de compromiso entre que los estudiantes puedan ver los exámenes y que los docentes lo puedan mostrar en un tiempo que no les lleve la vida, en ese punto medio tal vez una alternativa que tiene mucho de pedagógico que es lo que se solicita en el despacho,

entonces se podría hacer una actividad sincrónica donde este el examen resuelto por los docentes, donde se explique quizás no el detalle de cuál fue el error del alumno sino una especie de autocorrección que funciona muy bien, y si tuvo errores uno sabe que eso uno puede trabajar en su casa y poder recuperarse de los errores, esto partiendo de la premisa que los alumnos tienen acceso a los exámenes; es una propuesta conciliadora por parte del Cuerpo Docente y que los estudiantes no vean perjudicado el derecho de ver su examen y sus errores.

Sra. Espinosa: entiendo que están algunos profesores responsables de la materia así que le pido si puede dar respuesta (el Dr. Argüello).

Dr. Argüello: yo ya no soy profesor de la materia, yo puedo hablar desde mi experiencia, yo estoy totalmente de acuerdo, es un derecho, antes hacíamos la mostración de exámenes, lo hacíamos cara a cara y ambas partes quedábamos conformes y básicamente en cómo fue evaluado ese examen.

Yo estoy de acuerdo en que se muestren los exámenes, pero la redacción me resulta espantosa, me parece que necesita una profunda modificación en la redacción para que sea entendible, porque habla de enseñanza, transferencia de conocimiento, unos actores tiene que enseñar, me da un poquito de miedo y me da miedo de la forma en que transmitimos estas cosas y que no se confunda una evaluación con una instancia de ejercitación, porque la ejercitación es previa a la evaluación, quiero que se controle la redacción porque así como está escrito no le veo ni pies ni cabeza, si veo claro el último párrafo que es que lo tienen que mostrar y se verá la forma de cómo se tiene que hacer.

Dr. Iglesias: si, puede estar mal, pero coincidieron alrededor de ocho o nueve personas en esa redacción, y todos coincidieron en que fuera lo más naive ante la respuesta de que a los profesores se les pidió inicialmente desde la Comisión de Enseñanza que dieran una justificación de por qué no mostraban los exámenes; obviamente no es un despacho, sino que la voluntad fue escribir algún texto para que se discutiera en el Consejo porque no sabíamos desde Comisión de Enseñanza como era el procedimiento para solicitar a los profesores que mostraran los exámenes, que ya se lo habíamos solicitado mediante un comunicado desde Comisión de Enseñanza, No intenta ser un despacho resolutorio, solo las últimas líneas, lo que pasa que no queríamos poner una intimación, porque en la Comisión de Enseñanza verdaderamente hablamos de intimar a los profesores pero no sabíamos el mecanismo, pero queremos intimar a los profesores que lo muestren porque ya ha pasado por varias instancias, por pedido de los estudiantes, por pedido de Com. de Enseñanza y no lo han hecho y en la respuesta muestran no querer hacerlo y Sergio propuso una modalidad, ¿por qué la modalidad no podría ser aceptada por los profesores?, porque esos exámenes podrían ir a parar a las academias privadas y que se lucre con esos exámenes; pero los exámenes son documentos públicos y es derecho de los estudiantes, entonces paro impedir que una academia privada pueda tomar estos contenidos, violamos o impedimos que un estudiante pueda verlo, entonces llegamos a este punto que es la Comisión de Enseñanza; entonces si temen que vaya a caer el examen a una academia privada que no lo muestren, pero que le indiquen a los estudiantes cual ese el error. Cómo no sabíamos cómo resolverlo es que redactamos este texto para que se resuelva porque en Comisión de Enseñanza no están todos los consejeros, como no sabíamos la modalidad de muestra que adopten los profesores le cambiamos "a cada estudiante", porque esa modalidad podía ser infinita.

Dra. Guzmán: quería comentar lo que se conversó en Vigilancia, habla del acceso al examen y este despacho está haciendo referencia a una parte del examen, a los errores que hayan cometido, pero se debe mostrar completo, el derecho es verlo completo, solicitamos que se arbitren los medios para que se resuelva de esta manera, al examen completo.

Sra. Espinosa: todos estamos de acuerdo que es un derecho de les estudiantes, y más, si nos fue mal para saber en qué fallamos, entendemos que es parte del proceso de enseñanza porque si no, no sabemos en qué estamos fallando, coincido con el Dr. Iglesias todo lo que dijo y hay muchísimas formas de mostrar un examen, estamos discutiendo esto con una sola materia, es la única que no mostró, también la respuesta de los profesores es que no muestran porque no cerró la materia, todas la materias

deberían mostrar , entonces espero que esto no surja más y celebro que estén defendiendo los derechos nuestros.

Vicedecano: lo que tengo en el chat es una propuesta resolutive que está haciendo Sergio, yo acuerdo en que hay que establecer un aspecto resolutive que debe ser un artículo claro y contundente, en los considerandos se puede poner lo que está en el despacho y agregar las referencias a la declaración del HCS de los derechos estudiantiles y dentro de eso hay apartado particular de los aspectos académicos donde está la parte de los exámenes; la propuesta que está realizando, leo la propuesta “*se arbitren los canales administrativos que correspondan para que los profesores responsables de las asignaturas.....*” y toma parte del texto del despacho, creo que es el Cuerpo el que está resolviendo, no hay canales administrativos, porque habría que poner en marcha un proceso administrativo que no existe; es el Consejo el que solicita, tiene la autoridad para hacerlo.

Dr. Dassie: comparto de sacar los canales administrativos”, lo que quise hacer es una aclaración porque en el despacho dice “a cada estudiante” y lo que yo acabo de escribir es a “los estudiantes”, si el texto que acabo de escribir es aceptado es que no lo tiene que hacer necesariamente con cada uno de los estudiantes.

Vicedecano: si, hay un cambio sustancial, al menos en las asignaturas masivas es lo que hacemos, porque es muy complicado uno por uno.

Secretaria General: ¿estás hablando (Dr. Dassie) de una instancia más general, tipo foro y no alumno por alumno?

Dr. Dassie: yo parto de la premisa que el alumno puede ver su examen, entonces el Cuerpo Docente puede hacer una actividad sincrónica y explicar el examen, esa es una actividad sencilla que cada estudiante puede ver, porque lo que tenemos que lograr nosotros como Consejo Directivo es una resolución que sea práctica y que se lleve a cabo antes de fin de año; a mí la palabra “intimar” no me gusta, nosotros debemos decir a los docentes “haga lo que dice el reglamento” debemos hacer una resolución que debe ser práctica y lograr el objetivo concreto que es que no se vulneren los derechos de los estudiantes y que le demos algo práctico a los docentes para lograr ese objetivo, de manera que accedan a la devolución de los exámenes, pero para eso tenemos que romper con un paradigma en nuestra Facultad que está en muchas asignaturas, que tiene que ver con el examen. El examen es un instrumento que forma parte del proceso pedagógico, entonces no es que un examen tiene que perdurar porque lo vamos a reusar, tiene que ser una situación particular problemática, que nos permite medir las capacidades de los estudiantes ,y la situación problemática acaba cuando el examen es tomado; entonces no es argumento válido para ningún docente de la Facultad pensar que tiene que competir con una academia, la Facultad ha tenido períodos larguísimos de competencia con las academias, eso generó grandes conflictos de docentes con estudiantes y eso tiene que acabar, entonces en concreto el texto que acabo de escribir apunta a que la actividad pueda realizarse con los estudiantes y no con cada estudiante como dice el Despacho .

Sr. Paredes: quiero agregar dos cosas, en hacer énfasis en la necesidad de la muestra de examen no solo por las condiciones pedagógicas que le favorecen al estudiante y también para el docente mismo como una instancia de autoevaluación de su proceso de enseñanza, porque para el año que viene tiene que reforzar esto porque no se entendió, entonces ambos cometerán el mismo error, el docente y el estudiante.

También la muestra de exámenes da transparencia a un proceso en que las dos partes no tienen el mismo poder, por lo tanto, es muy importante que se de esa instancia para despejar dudas ante una arbitrariedad; no estoy juzgando al docente. La realidad es que el estudiante que no ve a su examen piensa que le fue bien y luego resulta que desaprobó y le genera una frustración amarga porque no sabe que le pasó y puede provocar la deserción; y finalmente algo que me llamó mucho la atención sobre la justificación del docente para no mostrar los exámenes es que la culpa a les estudiantes que es la forma por la cual las academias privadas obtienen el examen a través de les estudiantes y es algo bastante peligroso porque estamos presuponiendo que el estudiante tiene una mala intención con el docente porque algo que dije a la Comisión de Vigilancia es que nos estamos preocupando mucho por los estudiantes y no por el docente, quiero recalcar que en la Facultad de Odontología este año un docente pasaba sus exámenes a una academia privada y la única forma

que tenían los estudiantes de aprobar la materia era pagando a la academia, queríamos remarcar eso porque es algo peligroso.

Sra. Raya Plasencia: me gustaría agregar, quiero pedir que con este cuatrimestre desde la gestión se garantice que no vuelva a suceder porque este pedido se pidió a principios de septiembre y estamos casi a principios de diciembre, el lapso de tiempo que pasó es impresionantes, para que se resuelva que se muestren los exámenes, entonces pido que para estos exámenes que se vienen ahora se garantice que todas las materias muestren los exámenes,

Vicedecano: gracias, las recomendaciones desde Secretaría Académica se hacen, hay consenso unánime y saldrá una resolución de este Consejo, al respecto siempre lo hemos trabajado inclusive con los distintos grupos profesores.

Secretaria General: la Dra. Motrán ha escrito en el chat, no sé si quiere decirlo.

Vicedecano: lo que dice Cristina es que hay que trabajar los “vistos”, hay cuestiones que hay que eliminar como “transferencia de conocimiento” Se puede sacar algunas de las partes de los despachos de comisión. Sergio está haciendo el texto y tiene un artículo muy claro y contundente, habría que revisar los “Vistos”.

Sr. Parodi: me parece que la discusión es que está girando a que se arbitren los medios para que los profesores muestren los exámenes y me parece que está fuera de lugar eso porque el HCD tiene que ser expeditivo, entonces estoy de acuerdo con lo expresado por el Dr. Dassie y mi preocupación por lo que está sucediendo es que los docentes no muestren los exámenes, es en contra del Reglamento de Enseñanza.

Dra. Motrán: estoy de acuerdo con lo último que escribió Sergio, me parece que no estoy de acuerdo en una mostración general a todos cuando los alumnos algunos no lo solicitan, sino solo a aquellos que lo solicitan, tenemos que poner cada uno de su parte porque esto es una situación diferente a cuando el alumno venía a nuestro escritorio a pedir que se muestre el examen y respecto a la transparencia, creo que está asegurada en nuestra Facultad cuando pone cuánto vale cada pregunta; yo creo que de nuevo, a los estudiantes que se lo muestren a los que lo soliciten y lo otro es lo que escribí en el chat respecto a construcción de conocimiento y no a la transferencia de conocimiento, que es algo colectivo entre docente y alumnos y respecto a enseñanza aprendizaje, es el término que más se usa ahora.

10:30 horas se sesiona en comisión para que intervenga el Secretario Académico.

10:35 horas. Sesiona el HCD.

Vicedecano: bueno veo que hay un consenso unánime que lo voy a leer ” *Solicitar a los y las profesoras responsables de la asignatura Laboratorio III que realicen la devolución de la corrección de los exámenes a los y las estudiantes, sin la necesidad de esperar a la presencialidad y con la mayor premura posible*”.

Aprobado

Haremos una redacción reelaborando, que va a constar en actas, muchas gracias, creo que ha sido un interesante debate, por supuesto, se presta para mucho más, porque el tema de la evaluación genera mucho debate; lo estamos debatiendo el cuerpo docente, mirando como docentes cómo evaluamos y también como Institución cómo evaluamos, con la virtualidad se ha encendido mucho el tema de la evaluación, ya no tanto como un proceso de un acto de evaluación del conocimiento, hay que sacarse el chip, me parece que tenemos que pensar en otras estrategias , es para conversar y generar jornadas, talleres, cursos; muy interesante la discusión que se dio y creo que da para muchísimo más.

Texto de la Resolución:

VISTO:

La solicitud presentada por los consejeros estudiantiles representantes de la Agrupación Franja Morada respecto a que los estudiantes que rindieron el Examen de Contenidos Virtuales (ECV) y el recuperatorio del ECV los días 5 y 12 de septiembre pasado, puedan acceder a las correcciones de sus exámenes;

ATENTO:

A la repuesta de los profesores de la asignatura Laboratorio III respecto al pedido de acceso a las correcciones de los exámenes virtuales;

A que si bien se entiende la postura de los profesores en cuanto a que la situación actual no es la más adecuada para mostrar el contenido de los exámenes resueltos y corregidos, la explicación del docente

indicando los errores del estudiante y la forma correcta de resolver los mismos, es parte del proceso de enseñanza-aprendizaje y de la construcción de conocimiento;

Que los profesores de la asignatura Laboratorio III deben hacer el esfuerzo de encontrar un mecanismo adecuado para indicar a cada estudiante los errores cometidos en su examen y la forma correcta de resolverlo;

Que podrían implementarse distintas alternativas, escritas o mediante encuentros virtuales, donde no necesariamente deba presentarse el contenido completo de un examen, sino que se limite a explicar al estudiante los aspectos específicos en los cuales tuvo fallas en su examen;

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Declaración 08/2009 del Honorable Consejo Superior (HCS), en el artículo N°: 1, derechos académicos, punto 7, en cuanto a que se *“Garantice el acceso de los estudiantes a sus propios exámenes escritos corregidos, sin importar el soporte en el que hayan sido realizados, y dentro de la época de examen correspondiente”*;

Lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento;

Las opiniones vertidas en la sesión de la fecha;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Solicitar a las profesoras y los profesores responsables de la asignatura Laboratorio III que realicen la devolución de la corrección de los exámenes a las y los estudiantes, sin la necesidad de esperar a la presencialidad y con la mayor premura posible, según lo establecido en el artículo N°: 1, derechos académicos, punto 7 de la Declaración 08/2009 del Honorable Consejo Superior.

Enseñanza de Posgrado

- 15- EX-2020-00256994--UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Designar al Dr. José Luis Bocco como miembro propuesto en la comisión de tesis de la **Farm. María Luz GIOLITO**, en reemplazo del Dr. José Luis Daniotti.

Aprobado

- 16- EX-2020-00125335--UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Admitir a la **Lic. María Luz TIBALDI BOLLATI** como alumna de la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas a partir del 3 de noviembre de 2020, teniendo como Directora de Tesis a la Dra. Manuela Emilia García y como Co-Directora a la Dra. Gabriela Oksdath Mansilla.

Aprobado

- 17- EX-2020-00256852- -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Otorgar a la **Lic. en Qca. Milagro MOTTOLA** una prórroga de 12 (doce) meses, retroactiva al 26 de febrero de 2020, para finalizar la carrera de doctorado en Ciencias Químicas.

- Designar la Comisión Evaluadora de Tesis de Doctorado en Ciencias Químicas de la Lic. en Qca. Milagro Mottola, integrada por las Dras: Julieta María Sánchez, Raquel V. Vico, María Laura Fanani y la Dra. Nadia S. Chiaramoni (Evaluadora Externa-Inv. Adjunta CIC CONICET-Universidad Nacional de Quilmes).

Aprobado

10:00 horas, se retira Dra. Oksdath Mansilla,

Dr. Dassie: una pregunta, es que informen la gente que está en la comisión de posgrado, ¿esto es una prórroga de 12 meses retroactiva el 26 de febrero?, si alguien puede explicar, la pregunta es ¿por qué lo hacemos? ¿por qué es retroactivo al 26 de febrero?

Dra. Toselli: habían quedado esos expedientes en la transición y cuando se verifica que esta chica había presentado los anexos de la escritura es como que no daban más los tiempos para hacer todo el proceso, entonces para evitar cualquier problema con la presentación final de la tesis había que hacer la prórroga retroactiva a esta fecha en función de cuando ella había empezado con el expediente en papel, simplemente para evitar problemas administrativos que se pueden dar. No sé si el Dr. Argüello recuerda algo más.

Dr. Argüello: lo que recuerdo es también el periodo de no computar, nosotros tenemos una resolución de no computar, pero aun considerando los tiempos de no computar

tampoco llegaba con los tiempos reglamentarios para terminar el doctorado, por eso nos parece que en este caso lo más correcto es directamente solicitar una prórroga, el periodo de no computar siempre va a ir una vez que se finalicen sus cinco años, seis años en total, digamos con el pedido de prórroga, ahí empieza a correr el período de no computar, pero aún no se llegaba con las fechas; pero como está bastante avanzada suponemos que antes de principios del año que viene esta estudiante de doctorado va a rendir su tesis, esa es un poco la idea.

Secretaría General: ella tenía la admisión el 25 de febrero de 2015, se hizo la reunión de tesis este año el 26 de febrero, pero en el acta no tuvieron en cuenta de solicitar ahí la prórroga, por lo tanto hay que hacerla retroactiva, hubiese correspondido hacerla o incluirla a lo mejor en el acta y por eso se hizo con posterioridad.

- 18- EX-2020-00149255- -UNC-ME#FCQ-UNC-
Comisión de Posgrado aconseja: Designar la Comisión Evaluadora de Tesis de Doctorado en Ciencias Químicas de la **Bioq. María Paula AVALOS**, integrada por la Dra. Miriam B. Virgolini, los Dres. Pablo H. H. López y Pablo Iribarren y la Dra. Ana María Genaro (Evaluadora Externa - Inv. Principal CIC CONICET-BIOMED-Instituto de Investigaciones Biomédicas/CONICET; Pontificia Universidad Católica Argentina).
Aprobado
- 19- EX-2020-00117289- -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Designar la Comisión Evaluadora de Tesis de Doctorado en Ciencias Químicas del **Qco. Wilkendry RAMOS CERVANTES**, integrada por los Dres: Alejandro M. Granados, Manuel López Teijelo, Marcelo M. Mariscal y la Ing. Qca. Liliana M. Gassa (Evaluadora Externa- Inv. Independiente CIC CONICET-INIFTA-Instituto de Investigaciones Físico-Químicas Teóricas y Aplicadas-CONICET- Universidad Nacional de La Plata).
Aprobado
- 20- EX-2020-00231102--UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Designar la Comisión Evaluadora de Tesis de Doctorado en Ciencias Químicas de la **Bioq. Emilse RODRÍGUEZ**, integrada por las Dras. María Cecilia Becerra y Mariana Maccioni y por los Dres. Hugo Lujan y Guillermo H. Docena (Evaluador Externo. Inv. Principal. CONICET. Instituto de Estudios Inmunológicos y Fisiopatológicos. Universidad Nacional de La Plata).
Aprobado
- 21- EX-2020-00256977--UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: No hacer lugar a la solicitud elevada por el **Bioq. Cristian R. BACAGLIO** y en consecuencia, no reconocer el curso de Posgrado "*Curso de Adobe Photoshop orientado a la preparación de figuras para publicación en revistas científicas*" como curso de Doctorado de Formación General, válido para la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas, ya que el mismo no reúne los requisitos establecidos en el Art. 1º del reglamento de cursos de posgrado vigente (Resol. HCD N° 32 bis/92).
Aprobado

Dr. Dassié: este curso está dictado por el Dr. Carlos Más del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto, está bien, no cumple con el artículo 1, ¿pero que es específicamente lo que no cumple?, porque este curso ha sido dado muchas veces dentro de nuestra Facultad y ha sido tomado por una cantidad enorme de doctorandos, entonces ¿por qué? ¿es que hay un problema de horas, cuál es la situación?

Dra. Toselli: no cumplía con lo que dice el artículo de ser un tema relacionado para los cursos de formación general, debe ser curso de actualización relacionado con la temática de la Facultad, se consideraba que el aprender un software que te hace falta para una Carrera de Doctorado no significa que el curso luego sea aceptado como un curso de formación general, es simplemente una técnica más que hay que aprender para hacer tu carrera de doctorado, pero no significa que el curso tenga que ser reconocido como válido para la carrera; no se desconoce que los contenidos son

útiles, pero es simplemente un software para utilizar nada más, sino también habría que reconocer otros cursos, fue hecho el análisis por parte del CADYM de los contenidos del curso y este curso no reunía los requisitos de acuerdo a la reglamentación vigente.

Dr. Dassie: sería importante hacerle llegar al Director del curso cuáles son las cosas que no cumplen de acuerdo a los criterios del CADYM y de Posgrado, porque tengo entendido que hay antecedentes de que este curso si ha sido aceptado en otros años como de Formación General, no estoy diciendo que son los mismos contenidos que tenía antes, pero por lo menos para que lo puedan hacer, cualquiera que haya visto las fotos como son tratadas por parte de Carlos Más no es simplemente el uso de un programa, como dice ahí del adobe photoshop, sino es mucho más.

Bioq. Perotti: quería destacar que el curso por ejemplo en el doctorado de neurociencias si es aceptado y si justamente la persona que dicta el curso podría afinar algunos contenidos, porque es un curso muy importante, hay una gran cantidad de becarios y becarias que hacen el curso y además es un curso que sirve muchísimo para el doctorado, porque hace esta revisión de figuras, no es solamente un software se manejan muchos contenidos, que ayudan a editar las figuras y a no cometer errores que después pueden ser criticados o no aceptados por las revistas científicas, es algo con lo que nosotros trabajamos un montón, así que considero que es muy importante volver a hacer una revisión y en el caso de tener que cambiar un contenido para poder adaptarlo me parece muy importante.

Dra. Motrán: yo no recuerdo si este curso haya sido aprobado en otras oportunidades, lo que veo muy raro es que se puede cambiar el contenido según la explicación que dio la Dra. Toselli, que fue la discusión de posgrado; es decir si se considera que es un curso general, que tiene que ver con educación, con filosofía, con otros temas, este curso no va a ser nunca un curso de formación general, el Dr. Más no va a cambiar esos contenidos. Ahora sí tenemos en cuenta que un curso general puede ser de bioestadística o puede ser de programas que puedan servir, por ahí puede estar la cuestión, pero si estamos con la idea de que un curso general tiene que ser de otra temática, este curso es muy útil, pero no entra ni como curso general ni como curso específico, entonces también me parecería ridículo que lo aceptemos para el doctorado de neurociencias y no para los otros. El CADYM se tendría que poner de acuerdo qué vamos a hacer con este curso que es muy útil y lo toman todos los chicos.

Secretaria General: este curso entiendo que fue dictado en la Facultad de Odontología, aprobado por el Posgrado de Odontología y tiene 32 horas. Como curso de posgrado no fue aprobado por nuestra Facultad sino por Odontología.

Dra. Ortega: cuando nosotros como docentes queremos dictar un curso nos fijamos en la reglamentación, las reglamentaciones son claras, cuáles son las características que tiene que tener el curso, si queremos que sea justamente un curso de posgrado de formación específica superior o el grado que nosotros le queremos dar en la Facultad de Ciencias Químicas para las personas que lo tomen. Se tendrá que ver qué estrategia utilizará, me parece bien el comentario que hicieron Mayra y Cristina, que es útil, tendrá que ver el docente que conceptos o temática debe incorporar para que pueda aggiornarlo a las cuestiones reglamentarias nuestras.

Vicedecano: yo quería agregar al comentario que hizo Mayra y Sergio, me hace acordar mucho a los cursos que se suelen dar de redacción de textos científicos, es bastante equivalente a esa situación, porque es parte de la formación del doctorado; efectivamente el reglamento de cursos de doctorado en su art. 1 establece una serie de formatos de cursos y también establece al final que cualquier excepción a esos formatos debe ser resuelta por el HCD, es lo que estamos haciendo; o sea efectivamente lo que el Consejo tendrá que analizar sin sentar precedentes si considera que puede ser una excepción, porque lo considera verdaderamente un curso de formación para un estudiante de doctorado o si le dice al estudiante de doctorado esto no es un curso de formación ni general ni específico; claramente no entra dentro de lo que es el formato de curso de formación específica como está pensado en el reglamento de cursos de doctorado, porque el curso de formación específica está pensado en la especificidad de la disciplina y del tema de trabajo y los de formación general están pensados o tienen un espíritu de formación más general

del doctorando; pero como estoy viendo que por un lado hay un pedido de revisión de esta solicitud de este despacho y por otro lado que no hay mucho por hacer, entonces yo creo que efectivamente habría que tener información y revisar exactamente qué ha pasado con este curso si es que no tiene horas, pero es el Cuerpo el que tiene la decisión.

Dr. Dassie: no, mi intención no era cambiar el espíritu del despacho, entiendo que la Comisión de Posgrado y el CADYM han trabajado seriamente, no me cabe ninguna duda, lo que yo trataba de decir es como dijo Mayra hay muchísimos doctorandos que toman este curso, hay un trabajo muy intenso por parte de Carlos Más durante muchos años, hace muchos años que Carlos abreva en este tipo de sistemas, me parece que hay que revisar un poco como dijo el Vicedecano, hay que revisar el estilo de los cursos sobre todo los de formación general que no abundan en nuestra Facultad; "mea culpa" institucional que no abundan de nuestra Facultad y los doctorandos tienen que recorrer muchos kilómetros para conseguir un curso general, entonces me parece que desde ese punto de vista podemos fomentar un diálogo con el Dr. Carlos Más y ver como él puede ayudar. Comparto con la Dra. Motrán, la reglamentación existe y nosotros tenemos que leer lo que queremos presentar, que dicho sea de paso no lo presentó nuestra Facultad sino Odontología, pero me parece que sería una gestión saludable de cara a nuestros doctorandos.

Vicedecano entonces, se da por aprobado el Despacho.

Varios

22- EX-2020-00263890- -UNC-ME#FCQ

Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento aconsejan: Aprobar el Proyecto de Resolución que obra en el Orden 4 del expediente de referencia, relacionado con el reconocimiento, la participación y colaboración de docentes, estudiantes e integrantes del Área de Orientación y Asesoramiento Educativo de esta Facultad, prestada por quienes participaron en la realización de la Muestra de Carreras "LA UNC CON VOS: Ingreso 2021, desde el 5 al 9 de octubre de 2020",

VISTO:

La realización de la Muestra de Carreras "La UNC con Vos: Ingreso 2021", organizada por la Universidad Nacional de Córdoba del 5 al 9 de octubre de 2020 con modalidad virtual;

La nota de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de ciencias Químicas solicitando se reconozca la participación por parte de Facultad de Ciencias Químicas a Estudiantes, Docentes, Nodocentes e integrantes del Área de Orientación y Asesoramiento Educativo de esta Facultad que colaboraron en representación de la Facultad de Ciencias Químicas;

CONSIDERANDO:

Que este espacio es muy valioso para dar a conocer a la Facultad de Ciencias Químicas, contando con una amplia participación de docentes, estudiantes, egresados y no docentes, fortaleciendo el sentido de pertenencia.

Que la realización de este tipo de actividades, significa un aporte no solo en lo que respecta al aprendizaje de los participantes, sino también por el impacto social que implica la difusión de nuestras carreras;

Que es un objeto de nuestra institución informar adecuadamente, motivar y acompañar a los estudiantes del nivel secundario en particular y a interesados en general en el acceso a la educación superior.

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Reconocer la participación y colaboración prestada desde el 5 al 9 de octubre de 2020 en la realización de la Muestra de Carreras "LA UNC CON VOS: Ingreso 2021", organizada por la Universidad Nacional de Córdoba con modalidad virtual a docentes, estudiantes e integrantes del Área de Orientación y Asesoramiento Educativo de esta Facultad que participaron en representación de la Facultad de Ciencias Químicas, según consta en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

ANEXO:

**Participantes de la Muestra de Carreras organizada por la Universidad Nacional de Córdoba
"LA UNC CON VOS: Ingreso 2021"**

Secretaría de Asuntos Estudiantiles:

PARELLO, Mara DNI: 33.699.514 Coordinadora

SOLÍS, Sandra DNI: 29.220.393

Secretaría de Extensión:

Dra. JUAREZ, Valeria

Área de Orientación y Asesoramiento Educativo:

Lic. GABETTA FONTANELLA, Ma. Evangelina DNI N° 32281379

Docentes y Estudiantes:

Nombre y Apellido	DNI	Carrera	Rol (Estudiante/ Becario/Docente)
ALLAMANDRI, Anabella	41521031	Lic. en Biotecnología	Estudiante
BUFFA, María Lía	40029769	Lic. en Biotecnología	Estudiante
CAFFARATTI, Agustina	42440226	Lic. en Biotecnología	Estudiante
CIPOLLONI, Fiamma Belén	39825220	Bioquímica	Estudiante
CONRRERO, María Agustina	40683217	Lic. En Biotecnología	Estudiante
DE LA FUENTE, Sofía	40723928	Lic. en Biotecnología	Estudiante
DELLA CAGNOLETTA, Irina	40980240	Lic. en Química	Estudiante
ELERO, Hugo Matías	32081396	Lic. en Química	Docente
FELICI, María Esperanza	37564073	Lic. en Biotecnología	Estudiante
FIRPI PADRO, Agostine	41115805	Farmacia	Estudiante
GARCÍA, Mónica Cristina	33171466	Farmacia	Docente
MARTÍNEZ ROBLES, María Sol	37135125	Bioquímica	Estudiante
MARZINI IRRANCA, Santiago	39622490	Lic. en Química	Estudiante
MIGNINO, Anabella	37239988	Bioquímica	Estudiante
MISERENDINO, María Clara	41594688	Lic. en Biotecnología	Estudiante
PAREDES, Jorge Eduardo	39448604	Lic. En Química	Estudiante
ROMERO, María Sol	41386743	Farmacia	Estudiante
SANCHEZ, Sofía Mercedes	39930397	Farmacia	Estudiante
TABOADA, Jesús Leví	40441364	Lic. en Química	Estudiante
TORO SALAMANCA, Mayra	41092017	Bioquímica	Estudiante
TORRES, Jazmín	39936415	Farmacia	Estudiante
ZURITA, María Florencia	40902215	Bioquímica	Estudiante

Aprobado

Vicedecano: agradecemos mucho la participación, este año se hizo forma virtual.

- 23- Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Aprobar el siguiente Proyecto de Resolución:

VISTO:

La necesidad de establecer las fechas de las sesiones de H. Consejo Directivo para los meses de diciembre de 2020 y febrero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que puede ser necesario resolver cuestiones concernientes al H. Consejo Directivo, mientras este H. Cuerpo permanezca en el período de receso estival;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer las siguientes fechas para las reuniones del H. Consejo Directivo de los meses de diciembre de 2020 y febrero de 2021.

11 de diciembre de 2020

19 de febrero de 2021

Artículo 2º: Autorizar al Decanato de la Facultad, mientras permanezca en receso este Cuerpo, a resolver cuestiones inherentes al HCD, a partir del día 12 de diciembre de 2020, hasta la reunión del HCD del mes de febrero de 2021, siempre y cuando no se susciten asuntos apremiantes que necesiten urgente tratamiento y exijan la convocatoria de una sesión extraordinaria.

Artículo 3º: Disponer que a partir del mes de marzo de 2021, el HCD será convocado para las sesiones ordinarias en sus días habituales de reuniones (segundo y cuarto viernes de cada mes).

Artículo 4º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

Aprobado

Dr. Argüello: en realidad lo que habíamos pensado con el Consejo de Posgrado que la fecha del 11 de diciembre es muy cercana, pensábamos que podía ser el 18, porque esperamos que ingresen bastantes solicitudes de inscripción al doctorado por ejemplo, ¿no sé si se puede modificar o ustedes lo han considerado?

Vicedecano: el problema de llegar al 18 es que después viene todo el proceso de redacción y firma de resoluciones que nos tocarían en la semana donde hay también varios feriados, entonces ese circuito administrativo nos queda muy pegado a las fechas de las fiestas con los asuetos que creemos también se van a dar este año. Además, si hay que enviar actuaciones al HCS, tenemos la posibilidad de la sesión del 15 de diciembre del HCS, posterior a nuestro HCD.

Dra. Toselli: porque nosotros en posgrado estamos con muchas cosas en este momento, unas son las inscripciones y otra es la solicitud de designación de comisiones evaluadoras que son necesarias para poder cumplir con todos los plazos de presentación de las tesis antes del 31 de marzo, y desde la Escuela de Posgrado nos pidieron que se le consultara al Consejo la posibilidad de que las integraciones de Comisiones Evaluadoras se puedan hacer por resoluciones ad referendum, para que los doctorandos puedan hacer las presentaciones finales de su tesis con todos los plazos.

Vicedecano: respecto a ese planteamiento, eso estaría de alguna manera en el artículo 2 contemplado, la posibilidad de las resoluciones ad referendum, y en general es lo que sucede durante los meses desde diciembre hasta la primera sesión del mes de febrero, tenemos resoluciones ad referendum, porque hay cuestiones que siempre hay que ir resolviendo; lo importante es que para estas cuestiones hay un tratamiento de las comisiones asesoras del Consejo y los tratamientos necesarios dentro de la Escuela de Posgrado y entonces se puede activar lo que establece el artículo 2 de la presente resolución que estamos poniendo en consideración, la posibilidad que se utilice el mecanismo de la resolución ad referendum .

Asuntos Entrados

24- EX-2020-00271811- -UNC-ME#FCQ

Proyecto de Resolución:

VISTO:

La Res HCD 421/2017 por la cual se constituyó una Comisión de Acreditación y Seguimiento de la Carrera de Licenciatura en Química.

Las Res. del CIN 1543/20 1545/20 y 1544/20 que establecen los contenidos mínimos, carga horaria, intensidad de formación práctica, estándares de aplicación para la acreditación de las carreras de Licenciatura en Química, Bioquímica y Farmacia respectivamente

Las notas elevadas por las Directoras de las carreras de Licenciatura en Química, Bioquímica y Farmacia solicitando la creación de una Comisión de Asesoramiento y Revisión del plan de estudio.

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar análisis periódicos de los planes de estudio de las carreras mencionadas, de su efectivo cumplimiento, inconvenientes y falencias, que pudieran conducir a la modificación de los planes de estudio;

Que es necesario preparar y llevar a cabo todas las acciones necesarias para obtener una nueva acreditación de las carreras mencionadas.

Que es necesario contar con el aporte de graduados/as y estudiantes de ciclos superiores en la elaboración de nuevas propuestas de planes de estudio a los fines de atender las nuevas disposiciones establecidas en las Res. del CIN 1543/20 1545/20 y 1544/20.

Que es necesario realizar un análisis integral entre las distintas carreras que se dictan en la FCQ a los fines de generar planes de mejoras armoniosos, considerando no solo los recursos materiales, de infraestructura y equipamiento, sino también los RRHH disponibles.

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Dejar sin efecto la Res HCD 421/2017.

Artículo 2º: Constituir una Comisión de Asesoramiento y Revisión de los planes de estudio de las carreras de grado de Licenciatura en Química, Bioquímica y Farmacia cuyas funciones serán:

- Realizar un análisis de los planes de estudio vigentes de las carreras mencionadas, con énfasis en los problemas y situaciones que pudieran haber surgido desde su implementación.
- Proponer todas las modificaciones que sean necesarias a los planes de estudio vigentes, con especial atención en la interrelación entre los mismos.
- Organizar y realizar todas las actividades que sean necesarias para dar amplio debate y participación de la comunidad de la FCQ.

Dicha Comisión podrá trabajar de forma conjunta y a su vez conformar subcomisiones por carreras las que estarán integradas con los siguientes miembros:

Licenciatura en Química:

Dra Ana María Baruzzi	Directora de la Carrera
Dr. Luis Reinaudi	Director Alterno de la Carrera
Dra. Natalia Wilke	Docente
Dr. Rodrigo Iglesias	Docente
Dra Guillermina Luque	Docente
Dr Alejandro Fracarolli	Docente
Dr. Martin Sarmiento	Egresado
Jorge Paredes	Estudiante

Bioquímica:

Dra. Graciela M Panzetta	Directora de la Carrera
Dra Belkys Maletto	Director Alterno de la Carrera
Dra. Ana Carolina Donadio	Docente
Dra. Claudia del Valle Sola	Docente

Dr. Gustavo Roberto Bonacci	Docente
Dra. Laura Silvina Chiapello	Docente
Dra. Lorena Guasconi	Docente
Dra. María Valeria Ame	Docente
Dr. Martín Sarmiento	Egresado
Bioq Esp. Silvia Barzón	Egresado
Bioq. Gustavo Testa	Egresado

Farmacia:

Dra. Marcela Longhi	Directora de la Carrera
Dr. Álvaro Jiménez Kairuz	Director Alterno de la Carrera
Dra. María Gabriela Ortega	Docente
Dra. Mariela Pérez	Docente
Dr. Gustavo Roberto Bonacci	Docente
Dra. Laura Silvina Chiapello	Docente
Dra. Lorena Guasconi	Docente
Dra. María Valeria Ame	Docente
Farm. Laura Cornaglia	Egresada
Farm. Nahuel Camacho	Egresado

Artículo 3º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la U.N.C. Comuníquese y archívese.

Secretaría General: por error en la confección de los listados en la carrera de Farmacia hay docentes de la carrera de Bioquímica, o sea que hay que suprimir al Dr. Bonacci, Dra. Chiapello, Dra. Guasconi y Dra. Ame, e incorporar al Dr. Santiago Palma.

Dr. Dassie: mirando la lista de participantes en cada una de las licenciaturas, entiendo que la comisión puede trabajar en forma conjunta o en subcomisiones, entonces la subcomisión de la Licenciatura en Química tiene que hacer un trabajo similar al de Bioquímica y similar al de Farmacia pero tiene menos docentes, entonces faltan dos docentes para incorporar, la segunda cosa tiene que ver con que el Dr. Sarmiento, es egresado de la Licenciatura en Química pero también está en la carrera de Bioquímica Vicedecano: ese es otro error.

Dr. Dassie: la tercera cosa es que en la conformación de estas comisiones hay consejeros, me parece que los consejeros tenemos una segunda instancia que es ver los cambios que esta comisión va a generar, entonces no me parece que sea necesario incluir a consejeros, además tengo entendido que los Departamentos Académicos no han sido consultados para que enviaran potenciales integrantes de estas comisiones; por todo esto y entendiendo que no hay una premura al menos aparente para conformar esta comisión, yo lo que pediría es que vuelva a Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento y se dé una discusión acerca de la conformación de estas comisiones, concretamente la Licenciatura en Química necesita incorporar más docentes.

Dra. Ortega: en el cuadro donde figuran los docentes de Farmacia aparte de incorporar al Dr. Palma, también hay que incorporar a la Dra. Aissa.

Vicedecano: eso debería estar en el expediente, habría que chequearlo en el expediente original que es donde la dirección de carrera ha enviado el listado.

Quiero explicar un poquito el sentido de este proyecto de resolución, como ustedes saben en el año 2020 se finalizaron los nuevos anexos de los estándares de acreditación de las tres carreras de Bioquímica, Farmacia y Licenciatura en Química, producto de un trabajo largo en los foros que agrupan las Facultades que dictan estas carreras, posteriormente estos anexos fueron enviados al CIN para su tratamiento, inicialmente a través de la Comisión de Acreditación y luego fue aprobado y hay resolución del CIN y está próxima a emitirse la resolución del Ministerio de Educación. Como ustedes también saben, la Licenciatura en Química tiene vencida su acreditación, esa acreditación fue suspendida debido a que el Foro estaba trabajando en los nuevos anexos para los estándares para la acreditación y fue suspendido por CONEAU, si bien no hay una resolución formal fue suspendido el proceso, digamos a través de un comunicado en la página web de la CONEAU, entonces es muy esperable que en el próximo año tengamos la apertura del llamado de acreditación de las tres carreras de Licenciatura en Química, Bioquímica y Farmacia. Desde el Decanato de la Facultad se ha convocado a los tres directores de las tres carreras que están involucradas, pero también se ha pensado en la incorporación de la dirección de la Carrera de Biotecnología; la necesidad de conformar grupos de trabajo para llevar adelante un proceso que permita generar una propuesta a este Cuerpo con una revisión, o una reformulación de los planes de estudio, en virtud de los nuevos estándares de acreditación con la nueva carga horaria mínima, los nuevos alcances, es por ello que los Directores de Carreras han presentado mediante expediente esta solicitud para la conformación de estos equipos de trabajos tal cual lo habíamos solicitado, por la responsabilidad que tenemos en estos procesos desde el Decanato de la Facultad. Recuerden también que es una primera experiencia que vamos a tener con la creación de los Directores de Carreras, anteriormente no teníamos esta figura de gestión. Desde Asuntos Académicos de la Facultad es que ahora tenemos la posibilidad de realizar estos procesos de acreditación coordinados por las direcciones de carreras y hemos solicitado desde el Decanato la conformación de espacios y grupos de trabajo que asesoran a las direcciones de carreras ya que las direcciones de carreras no tienen internamente cuerpos asesores y esta comisión trabajará en generar una propuesta para enviar al HCD que ingresará por la Comisión de Enseñanza.

Sr. Paredes: quería sugerir, que tanto en la comisión de Bioquímica como en la de Farmacia, se incorporasen representantes estudiantiles, porque entiendo que pueden llegar a dar aportes significativos en estas comisiones, podríamos los consejeros proponer a algún estudiante, es importante incorporarlos.

Vicedecano: sí absolutamente, eso es un pedido expreso desde este Decanato, de la necesidad de conformar espacios de trabajo que incluyan estudiantes y graduados

porque es necesario tener esa visión, tener ese aporte, esa es una novedad porque siempre las comisiones han sido conformadas con un representante de cada departamento; buscamos generar un mecanismo de revisión diferente desde las direcciones de carreras, lo estamos proponiendo así desde el Decanato, y finalmente va a ser una propuesta que va a ingresar al HCD y desde el HCD podrán generar toda las modificaciones. Quiero hacer una aclaración respecto a la cantidad de nombres, a la falta de miembros en la comisión de Química, hay una necesidad de los directores de poder comenzar a trabajar lo antes posible en este proceso y generar algunas reuniones, que al menos se fijen algunos criterios generales para poder poner en marcha un proceso de trabajo que requiere de revisiones; hay algo de información generada, la idea también es que las comisiones trabajen en conjunto porque no queremos tres planes así totalmente independientes, queremos que sea trabajado de forma armoniosa, contemplando las posibilidades de los recursos con que cuenta la Facultad, tanto recursos humanos como recursos de infraestructura, recursos de espacios, recursos materiales, es por eso que la idea es que esta mega comisión puede trabajar en subcomisiones en algunos momentos y pueda ampliar el debate e invitar y hacer participar a toda la comunidad; lo que quiero decir es que la comisión no se cierra en estos nombres, otros nombres pueden ser incorporados, son grupos de trabajo que van a asesorar a las direcciones de carreras para presentar las propuestas al HCD, ese es el espíritu de trabajo y ese es el espíritu de esta comisión, no es que haya una urgencia extrema, pero si hay un pedido de las direcciones de carreras para poder comenzar a trabajar antes de que finalice el año y dar las directivas más importantes de cómo se va a hacer el trabajo.

Dr. Dassie: voy a repetir lo que dije antes porque parece que el argumento no es lo suficientemente contundente, entiendo la premura de la acreditación de las carreras, entiendo que los directores de carreras han trabajado y han elegido de alguna manera la modalidad de cómo tiene que estar constituida cada subcomisión y las personas que las integran, pero me parece que esto se podría hacer un poco más armonioso, se podría haber consultado a los distintos departamentos, se podría haber evitado poner consejeros en las distintas comisiones, no porque los consejeros tengan algo que puede ser contraproducente para las carreras (que no se malinterprete) sino que los consejeros van a tener la última vuelta de tuerca para este análisis, entonces creo que es conveniente que este expediente vaya a las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento y que se hagan las averiguaciones del caso con los distintos departamentos académicos, es por esto que propongo una Moción de Orden.

Dra. Motrán: creo que el análisis que se hace en esas comisiones es diferente el que se hace en Vigilancia y Reglamento y en Enseñanza, no sé si se deberían sacar los consejeros porque me parecen se sientan en distinto lugar, es cierto que los consejeros después tienen posibilidad de verlos.

Votación de la moción:

Por la afirmativa (*girar el expediente a las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento*)

Dra. Motrán, Dra. Toselli, Dr. Dassie, Dr. Argüello, Dra. Gilardoni, Dra. Guzmán, Bioq. Perotti, Tec. Rizza, Sra. Raya Plasencia, Sra. Espinoza, Sr. Pedro Parodi **(11 votos)**

Por la negativa: *continuar con el tratamiento del expediente en esta sesión (0 votos)*

Abstenciones: Dr. Ortega, Dr. Iglesias. Sr. Jorge Eduardo Paredes. **(3 votos)**

Se Resuelve: Girar a las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento.

25- Proyecto de Resolución

VISTO

La RD-2020-772-E-UNC-DEC#FCQ, (convalidada por RHCD XX) que estableció el esquema de aprobación de la asignatura Laboratorio I y III;

La RD-2020-1289-E-UNC-DEC#FCQ (convalidada por RHCD XX), que estableció el esquema de aprobación de la asignatura Laboratorio II y IV;

CONSIDERANDO

Que el régimen de correlatividades de los planes de estudio de todas las carreras de la FCQ establece, entre otras condiciones, que para poder rendir y aprobar las asignaturas Laboratorio II y IV se requiere tener aprobadas Laboratorio I y III, respectivamente;

Que los y las estudiantes inscriptos en el año 2020 en las asignaturas Laboratorio I y III sólo podrán aprobarlas una vez realizadas las actividades presenciales previstas y aprobados sus Exámenes de Contenidos Presenciales (ECP) de dicha asignatura;

Que dichos ECPs no tendrán lugar antes de las fechas de ECV de las asignaturas Laboratorio II y Laboratorio IV, lo cual haría imposible para la inmensa mayoría de estudiantes de Laboratorio II y IV acogerse al sistema de aprobación establecido en la RD-2020-1289-E-UNC-DEC#FCQ y por lo tanto no estarían en condiciones de rendir sus respectivos Exámenes de Contenidos Virtuales (ECVs);

Que es necesario establecer condiciones claras para acceder a cada modalidad de evaluación;

Que se cuenta con el VºBº de los profesores de las asignaturas Laboratorio II y Laboratorio IV;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS RESUELVE

Artículo 1: Los y las estudiantes inscriptos en la asignatura Laboratorio II en el año 2020 sólo podrán rendir el ECV correspondiente si hubieran obtenido, al menos, la condición de alumno regular en las asignaturas Física II y Química General II, y hubieran aprobado la asignatura Introducción al Estudio de las Ciencias Químicas y el ECV de Laboratorio I.

Artículo 2: Los y las estudiantes inscriptos en la asignatura Laboratorio IV en el año 2020 sólo podrán rendir el ECV correspondiente si hubieran obtenido, al menos, la condición de alumno regular en las asignaturas Química Biológica General y Química Orgánica II y hubieran aprobado las asignaturas Química Orgánica I, Laboratorio II y el ECV de Laboratorio III.

Artículo 3: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la U.N.C. Comuníquese y archívese.

Sra. Espinosa: ¿tengo entendido que esto fue un pedido de los profesores de las asignaturas?, porque yo recuerdo que pregunté esto en la sesión pasada y me dijeron que sí se podía rendir el ECV de Laboratorio IV y II independientemente si hayan aprobado el ECV de Laboratorio I y III, y estuvimos difundiendo esta información, o sea que tendremos que rectificar esta información porque ya hay muchos alumnos que se están preparando para rendir el ECV.

Sra. Raya Plansencia: ambas agrupaciones difundimos eso.

Sra. Espinosa: por eso estaría bien que lo pudieran comunicar los profesores y desde Secretaria Académica que se mande un mail.

Sra. Espinosa: quiero preguntar si los contenidos de ECV y EUI pueden rendirlos personas que hayan quedado libres en las materias siempre y cuando tengan sus correlativas aprobadas?

11:30 horas se sesiona en comisión para que intervenga el Secretario Académico.

11:33 horas. Se reanuda la sesión.

Vicedecano: están manifestando por chat las abstenciones de los consejeros estudiantiles Espinosa, Paredes, Parodi y Raya Plansencia,

Dr. Dassie: creo que se debe incorporar un artículo que explícitamente establezca que la parte burocrática entre Laboratorio II y Laboratorio I y Laboratorio IV con Laboratorio III lo tienen que hacer los profesores responsables, que no quede ninguna duda y que de alguna manera quede establecido que institucionalmente estamos delegando esa responsabilidad.

Vicedecano: entonces se agrega un artículo (le cambiamos el término burocrático por cuestiones administrativas). Entonces ponemos a consideración el proyecto de resolución con el agregado en un artículo para dejar claras las cuestiones administrativas.

Secretaria General: entonces el artículo quedaría redactado “delegar en los profesores responsables de las asignaturas las verificaciones de las condiciones descriptas en los artículos precedentes”.

Dr. Dassie: entiendo que no, por ejemplo, para dar un ejemplo: el Artículo 1: para Laboratorio II estamos pidiendo que sea regular en Física II y Qca. General II, entiendo que eso puede ser verificado por Siu Guaraní por Despacho de Alumnos, el meollo tiene que ver con el ECV de Laboratorio I.

Vicedecano: porque esa información la tienen solo los profesores de Laboratorio I, no está registrada en ningún lado.

Dr. Dassie: pero la comunicación tiene que darse entre los dos cuerpos docentes.

Secretaria General: o sea, sería la verificación de la condición del ECV del Laboratorio correlativo.

Vicedecano: esa es la información que no tiene el sistema.

Dr. Dassie: yo quiero dejar sentado que cuando uno le pasa la responsabilidad de dos asignaturas a los profesores, la responsabilidad queda en manos de los profesores responsables, ese es el espíritu de agregar este artículo.

Vicedecano: entonces se agregaría un artículo que establece la responsabilidad de los profesores responsables

Se Resuelve: Aprobar el Proyecto de Resolución con la inclusión del siguiente artículo:

“Aconsejar a los y las profesores responsables de Laboratorio I y III informar los resultados finales de condición de alumno regular y de aprobación de ECV de sus estudiantes a los y las docentes de Laboratorio II y IV, para que puedan establecer el listado de estudiantes habilitados para presentarse a los ECV de dichas asignaturas”.

(con las abstenciones de las consejeras y los consejeros estudiantiles Espinosa, Paredes, Parodi y Raya Plasencia).

11:30 horas con lo que finaliza la sesión.

EX-2020-00205421-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1317-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Bioq. Laura **ALMADA (Legajo 51.047)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-11-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: La Bioq. Almada, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00214814-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1318 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Lic. Samanta Andrea **MARTINEZ (Legajo 45.171)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Farmacología, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-11-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: La Lic. Martínez, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00209824-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1319-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente al Lic. Guido **MARCONI (Legajo 54.150)**, en un cargo de **Profesor Ayudante B- código 121-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-11-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: El Lic. Marconi, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00213946-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1323-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Dra. Mara Soledad **MATTALLONI (Legajo 47.015)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Farmacología, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-11-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: La Dra. Mattalloni, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00213495-UNC-ME#FCQ
RD-2020-1324 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Bioq. Clarisa **MANZONE RODRIGUEZ (Legajo 52.303)**, en un cargo de **Profesor Ayudante A (DS)- código 119-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-11-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: La Bioq. Manzone Rodriguez, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00213427-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1325 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Lic. Andrea Lis **MIRANDA (Legajo 50.772)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-11-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: La Lic. Miranda, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00211727-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1326 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Dra. María Candelaria **LLORENS DE LOS RIOS (Legajo 48.645)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-11-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: La Dra. Llorens de los Ríos, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00210823-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1327 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Dra. Carolina **LUQUE (Legajo 31.925)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DSE)- código 114-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-11-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: La Dra. Luque, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00210103-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1328 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Dra. Natalia **BAEZ (Legajo 47.185)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-11-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: La Dra. Baez deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00214166-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1329 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Bioq. Paula Alejandra **ALBRECHT (Legajo 49.425)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Farmacología, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-11-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: La Bioq. Albrecht, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00214831-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1330-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente al Bioq. Raúl Sebastián **TISOCCO (Legajo 44.505)**, en un cargo de **Profesor Ayudante B- código 121-** del Departamento de Farmacología, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-11-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: El Bioq. Tisocco, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00214401-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1331-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Bioq. Romina **DEZA PONZIO (Legajo 48.554)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DE)- código 113-** del Departamento de Farmacología, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-11-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: La Bioq. Deza Ponzio, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00214057-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1332 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Dra. Marisa **GHERSI (Legajo 45.505)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Farmacología, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-11-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: La Dra. Ghersi, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00207323-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1333 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Bioq. María Victoria **VAGLIENTI (Legajo 50.277)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-11-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: La Bioq. Vaglienti, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00213604-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1334-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Bioq. Cristina del Valle **ACOSTA (Legajo 49.478)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS)- código 119-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-11-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: La Bioq. Acosta, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00195895-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1335-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Lic. Dalma Micaela **MARQUEZ (Legajo 50.773)** en un cargo de **Profesor Asistente (DS) - código 115-** del Departamento Química Teórica y Computacional de esta Facultad, a partir del día de

la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-03-2021, en reemplazo de la Dra. Guillermina Luque (Legajo 40.598)**. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **04-11-2020** y hasta el día de ayer.

Artículo 2°: La Lic. Marquez, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00207278-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1336-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Farm. María Cecilia **GUTIERREZ (Legajo 51.668)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DSE)- código 114-** del Departamento de Farmacología, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-11-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: La Farm. Gutierrez, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00206196-UNC-ME#FCQ
RD-2020-1337 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Bioq. Sabrina Noemí **BOSSIO (Legajo 50.220)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-11-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: La Bioq. Bossio, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00205554-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1338-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente al Dr. Fernando **NASIF (Legajo 34.870)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Farmacología, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-11-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: El Dr. Nasif, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX -2020-00203747-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1355 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Aceptar a partir del **01-11-2020**, la renuncia presentada por el Bioq. Nicolás Martín **REINOSO VIZCAINO (Legajo 50.217)** en el cargo de **Profesor Asistente (DE)- código 113 -** del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad.-

Artículo 2°.- El Bioq. Reinoso Vizcaino, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00213450-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1357-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Lic. Lucía **BOFFELLI (Legajo 55.855)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-11-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: La Lic. Boffelli, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00210897-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1359 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Lic. María Belén **BRUGO (Legajo 56.456)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS)- código 119-** cedida en calidad de préstamo por el Decanato para desempeñar funciones en el departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-11-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: La Lic. Brugo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00209383-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1361 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente al Bioq. Nicolás Daniel **DHO (Legajo 55.247)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS) - código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-03-2021, en reemplazo de la Dra. Jesica Flores (Legajo 43.623)**. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-11-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: El Bioq. Dho, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00209213-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1362-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Dra. María Carolina **AMEZCUA VESELY (Legajo 40.633)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-11-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: La Dra. Amezcua Vesely, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00207245-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1364 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Bioq. Daniela Andrea **PAIRA, (Legajo 54.357)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-11-2020** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: La Bioq. Paíra, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00195669-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1365 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Lic. Alexia **EL AIN (Legajo 54.844)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS)- código 119-** del Departamento de Química Orgánica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-11-2020** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: La Lic. El Ain, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00207841-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1366 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente al Bioq. Gastón **BERGERO (Legajo 54.150)**, en un cargo de **Profesor Ayudante A (DS)- código 119-** cedido en calidad de préstamo por el Decanato, para desempeñarse en el Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-11-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: El Bioq. Bergero, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00210076-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1367-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Bioq. María Florencia **SOLER (Legajo 50.275)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS) - código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-11-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: La Bioq. Soler, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00210660-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1368 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Dra. Jesica Belén **FLORES MARTIN (Legajo 56.456)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DE) - código 113-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-11-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: La Dra. Flores Martin, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00211748-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1369-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Bioq. María Mercedes **PASCUAL (Legajo 51.229)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-11-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: La Bioq. Pascual, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00207880-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1370 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Bioq. Carolina Paola **ABRATE (Legajo 52.180)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-11-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: La Bioq. Abrate, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00213532-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1371-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente al Bioq. Ignacio **BECCACECE (Legajo 51.801)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-11-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: El Bioq. Beccacece, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00224656-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1374 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Bioq. Sofía Carla **ANGIOLINI (Legajo 54.328)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS)- código 115-** cedida en calidad de préstamo por el Decanato para desempeñar funciones en el departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-11-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: La Bioq. Angiolini, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00198697-UNC-ME#FCQ
RD-2020-1377 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente al Qco. Johannes Stevens **RAMIREZ CARVAJAL (Legajo 55.959)**, en un cargo de **Profesor Ayudante A (DS)- código 119-** del Departamento de Química Orgánica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-11-2020** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: El Qco. Ramírez Carvajal, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00207282-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1380-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Bioq. María Estefanía **VIANO (Legajo 56.035)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS)- código 119-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-11-2020** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: La Bioq. Viano, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00206091-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1381 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Med. Vet. Iris Nilda **PERALTA (Legajo 56.815)**, en un cargo de **Profesora Ayudante B - código 121-** del Departamento de Farmacología, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-11-2020** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: La Med. Vet. Peralta, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00205437-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1383 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Dra. María Constanza **PAZ (Legajo 41.353)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS) - código 115-** del Departamento de Farmacología, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-11-2020** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: La Dra. Paz, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00205401-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1385 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Biol. María Cecilia **PERONDI (Legajo 46.321)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DE) - código 113-** del Departamento de Farmacología, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-11-2020** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: La Dra. Perondi, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00205276-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1386 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Bioq. Yamila Natalí **GAZZONI (Legajo 53.074)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS)- código 119-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-11-2020** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: La Bioq. Gazzoni, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00205249-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1387-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente al Bioq. Leonardo Micael **SILVANE (Legajo 50.836)**, en un cargo de **Profesor Ayudante A (DE)- código 117-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-11-2020** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: El Bioq. Silvane, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00207301-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1388 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Bioq. Constanza **MARIN, (Legajo 49.898)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-11-2020** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: La Bioq. Marin, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00207339-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1389-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Bioq. María Julieta **BOEZIO (Legajo 53.072)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DSE)- código 118-** del Departamento de Farmacología, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-11-2020** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: La Bioq. Boezio, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00208453-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1390-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Dra. Elisa Gabriela **HERRERA (Legajo 45.775)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DE)- código 117-** del Departamento de Química Orgánica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-12-2020**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-11-2020** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: La Dra. Herrera, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00207859-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1391 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Lic. Yanina Soledad **MORAN (Legajo 54.257)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-11-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: La Lic. Moran, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00205527-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1395 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Dra. María Eugenia **BERTOTTO (Legajo 39.141)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS) - código 115-** del Departamento de Farmacología, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-11-2020** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: La Dra. Bertotto, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00210660-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 1409 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Jesica Belén **FLORES MARTIN (Legajo 43.623)** en el cargo de **Profesora Asistente (DS) –concurso- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, justificándole las inasistencias en idénticas funciones a partir del **01-11-2020** y hasta el día de ayer, con cargo al artículo **49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).**

Artículo 2º: La Dra. Flores Martin, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00205785-UNC-ME#FCQ
RD-2020-1417 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Bioq. Lucia Guadalupe **HERRERA (Legajo 51.669)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Farmacología, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-11-2020** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: La Bioq. Herrera, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.